



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
REGIONAL AMAZONÍA**

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO:**

**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON SUMINISTRO TOTAL DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.**

**19 Marzo – 2021**



### ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

#### 1. OBJETO

**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON SUMINISTRO TOTAL DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.**

**2. CLASIFICACION UNSPSC.** El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	Código Segmento	Código Familia	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC	CLASIFICADOR UNSPSC
F SERVICIOS	(78) Servicio de transporte almacenaje y correo.	(78180000) Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	(78181500) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
				78181502	Reparación de transmisiones
				78181503	Servicio de cambio de fluidos de transmisión o de aceite
				78181504	Reparación de trenes de aterrizaje
				78181505	Servicios de inspección de vehículos
				78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
				78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.
				78181508	Mantenimientos y reparación de camiones pesados.

**3. CUANTÍA:** El valor estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

## 4. ASPECTOS GENERALES

### 4.1 NECESIDAD:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento y desarrollo de su misionalidad la cual tiene como fin suministrar bienes y servicios a través de la adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa, requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON SUMINISTRO TOTAL DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA. Puesto que cuenta con un parque automotor el cual está destinado a satisfacer las necesidades de transporte de abastecimiento clase I, y el transporte de personal que por razones misionales y/o de apoyo deban ser trasladadas a diferentes unidades en el territorio Nacional. Requiriéndose de esta manera mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, operatividad y dar aplicabilidad a la normatividad de los vehículos de propiedad de la Agencia Logística.

Necesidad a satisfacer en cumplimiento de las siguientes normas:

- ✓ **Ley 9 de 1979**, por la cual se dictan medidas sanitarias, artículo 112 “que establece “Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, contruidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y enfermedad”.
- ✓ **Guía técnica colombiana GTC-45**, guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional. Numeral 2.7, Diagnóstico de condiciones de trabajo. Resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición: a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- ✓ **Ley 769 de 2002**, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Capitulo III, articulo 27, **CONDICIONES DE CAMBIO DE SERVICIO**. Todos los vehículos que circulen por el territorio nacional deben someterse a las normas que sobre tránsito terrestre determine este Código. Estos deben cumplir con los requisitos generales y las condiciones mecánicas y técnicas que propendan a la seguridad, la higiene y comodidad dentro de los reglamentos correspondientes sobre peso y dimensiones.
- ✓ **Artículo 18 de La Resolución 3500 de 2005**, “Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional”.
- ✓ **Artículo 21 de la Ley 1383 de 2010**. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

- ✓ **Resolución No. 3027 del 26 de julio de 2010.** Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1079 de 2015 Sector Transporte
- ✓ Decreto 019 de 2012

De acuerdo a lo anterior, es necesario garantizar el buen funcionamiento de los medios de transporte donde se desplazan los funcionarios, víveres y suministros necesarios e indispensables para realizar los abastecimientos y prestar un mejor servicio a las diferentes unidades militares atendidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia en cumplimiento de su objeto social y misión institucional.

Lo anterior, debido a que los vehículos mantienen continuamente recorriendo diferentes vías, que comunican la Regional Amazonia con las distintas Unidades Militares atendidas por la misma, siendo de esta manera normal el desgaste físico y mecánico de los mismos, haciéndose de esta forma necesario e indispensable el mantenimiento integral al parque automotor de propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia y con cobertura total incluido repuestos y partes a que haya lugar, para que puedan operar en óptimas condiciones, mitigando así el riesgo de accidentes por factores mecánicos y/o técnicos.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto para atender de manera adecuada la necesidad, se adelantará un proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución interna No. 028 del 13 de enero de 2021, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2021 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

## 5. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

### 5.1 Sector Económico

El presente objeto a contratar corresponde al sector económico terciario o de servicios, el cual, dentro del mismo, acarrea todas las actividades económicas que proveen servicios con la finalidad de satisfacer las necesidades demandadas. Del mismo modo el sector comercial y reparación de los vehículos forma parte del sector terciario y está incluido el comercio al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes.

Información IV trimestre y año 2020

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p.

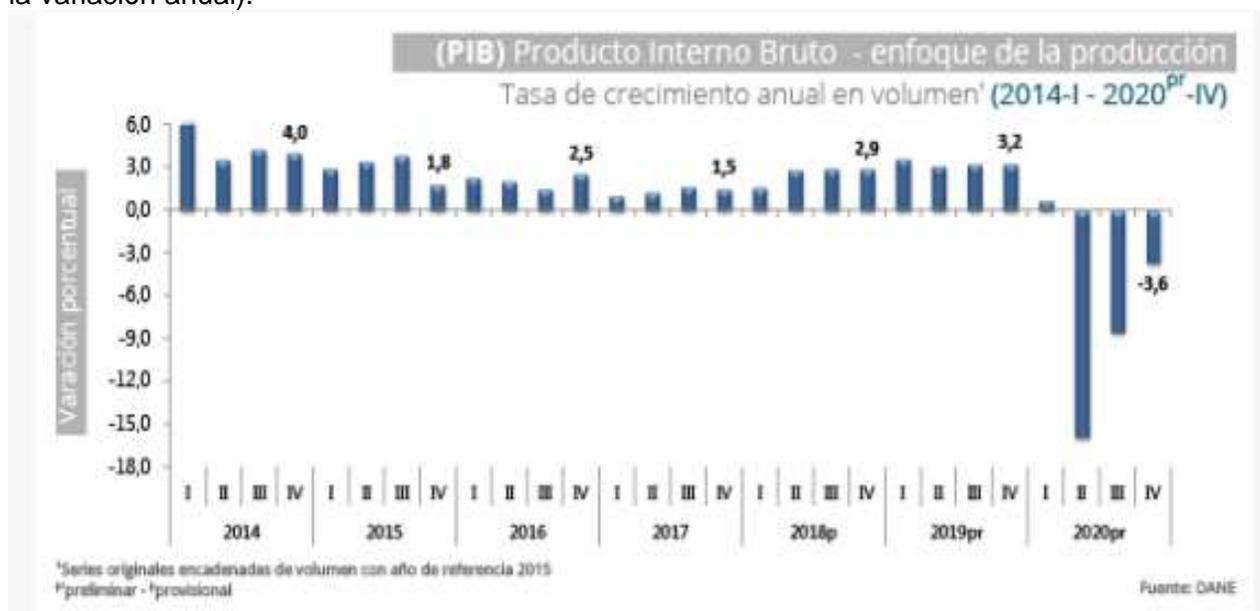
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente; Dane.

## 5.2 Información del Sector

El mantenimiento de vehículos, puede ser de tipo preventivo o correctivo, en donde el primero es un sin número de operaciones, hojas de ruta con las instrucciones del plan de mantenimiento que se realizara de acuerdo al tiempo o actividades específicas con las cuales se espera disminuir la probabilidad de que el vehículo tenga fallas o desperfectos el ultimo, es un procedimiento focalizado una vez que la falla se presenta y debe ser solucionada para continuar con el normal funcionamiento del vehículo una vez que concluya el objeto de mantenimiento.

## 5.3 Cadena de Producción y Distribución.

La Cadena Productiva del sector Automotor Autopartes: La industria de autopartes y de ensamble de vehículos, conforman un anillo de cuatro niveles: De un lado están las ensambladoras de vehículos, que realizan el montaje de las partes del automotor.

En un segundo lugar, podemos ubicar las empresas de autopartes que son las proveedoras directas de las empresas de ensambladoras. En tercer, están los sub proveedores de autopartes. Y en el cuarto punto, clasificamos los concesionarios de vehículos, con sus talleres de mantenimiento.

Ésta industria involucra partes y piezas de otras industrias como metalmecánica, petroquímica, textiles, vidrios, siderúrgica. La cadena de valor de la industria se da por el proceso productivo en cadena y se divide así: Armado: En esta fase del proceso la operación central es la soldadura autógena, una las partes, que previamente han sido estampadas, de la carrocería, puertas, pisos y cubiertas, se limpia e impermeabiliza el vehículo para la pintura.

La pintura: Tiene la función de proteger al vehículo de la corrosión y le da un buen aspecto. El vehículo, semi ensamblado, se desengrasa, luego se laca y se cubre con fosfato para que absorba mejor la pintura. Después de varios enjuagues, se aplican varias capas de anticorrosivo. Las últimas capas de pintura corresponden al acrílico brillante. El ensamble: Es la parte del proceso en la cual se realiza el montaje del motor, dirección, frenos y suspensión, se articulan las partes mecánicas, los ejes, tapetes y accesorios. Casi todas las piezas mayores son producto de procesos previos de otras cadenas productivas como metalmecánica y electrónica.

En el Sector Automotor Autopartes En Colombia se encuentran operando las siguientes ensambladoras de vehículos automotores: Compañía Colombiana Automotriz (marcas Ford, Mazda y Mitsubishi) General Motors Colmotores (marca Chevrolet) Sofasa (marcas Renault y Toyota) Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen) Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan) Didacol (Hino) Monoblock (marca Mercedes Benz) Navitrans (marca Agrale) Las tres primeras empresas concentran el 98% de la producción, en términos de unidades.<sup>1</sup>

#### 5.4 Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**2019<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 <sup>pr</sup> / 2018 <sup>p</sup>	2019 <sup>pr</sup> - IV / 2018 <sup>p</sup> - IV	2019 <sup>pr</sup> - IV / 2019 <sup>pr</sup> - III
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,2	5,8	0,6
Transporte y almacenamiento	4,4	3,2	-0,5
Alojamiento y servicios de comida	4,7	4,2	0,1
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>4,9</b>	<b>4,7</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor<sup>8</sup> Para el año 2020<sup>pr</sup>, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento;

alojamiento y servicios de comida decrece 15,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
  - Transporte y almacenamiento decrece 20,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 36,8%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 16,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 20,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 17,8%, explicado por:
  - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 9,9%.
  - Transporte y almacenamiento crece 14,5%.
  - Alojamiento y servicios de comida crece 60,1%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**2020<sup>pr</sup>– Año total**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 <sup>pr</sup> / 2019 <sup>p</sup>	2020 <sup>pr</sup> - IV / 2019 <sup>p</sup> - IV	2020 <sup>pr</sup> - IV / 2020 <sup>pr</sup> - III
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-2,9	3,9	9,9
Transporte y almacenamiento	-20,9	-16,9	14,5
Alojamiento y servicios de comida	-36,8	-20,8	60,1
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>-15,1</b>	<b>-6,6</b>	<b>17,8</b>

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

<sup>pr</sup> = Proyectado

## 5.5 Industria Manufacturera.

Para el año 2020pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 7,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 19,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,5%. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 7,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 11,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 12,7%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2020<sup>Pr</sup>– Año total**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 <sup>Pr</sup> / 2019 <sup>P</sup>	2020 <sup>Pr</sup> - IV / 2019 <sup>P</sup> - IV	2020 <sup>Pr</sup> - IV / 2020 <sup>Pr</sup> - III
Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>	-2,0	-0,3	6,5
Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>	-19,3	-5,9	12,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>	-5,5	-1,6	11,6
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup>	-7,3	0,6	6,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>	-11,2	2,0	8,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-12,7	0,7	9,8
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>-7,7</b>	<b>-0,2</b>	<b>7,3</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## 5.6 Incidencia de la inflación en el bien o servicio

La Inflación es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo. En la práctica, la evolución de la inflación se mide por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

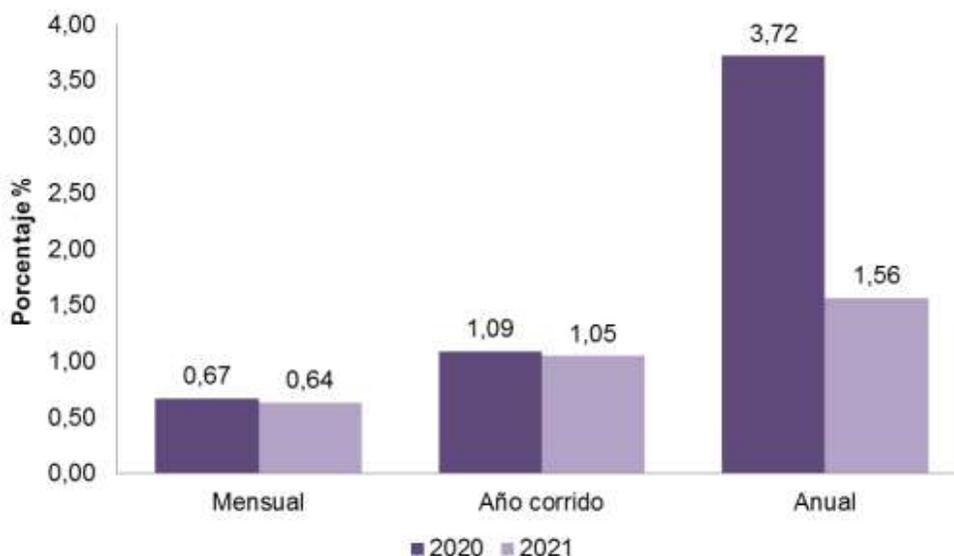
El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.<sup>2</sup>

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Febrero 2021

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
 Total nacional  
 Febrero 2020 - 2021**



Fuente: DANE, IPC.

<sup>2</sup> DANE.

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%):

Educación (3,56%), Prendas de vestir y calzado (1,82%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Recreación y cultura (0,82%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,69%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,62%), Bienes y servicios diversos (0,62%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,31%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Información y comunicación (-0,09%).

### Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Febrero 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020	2021
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,78	0,21	3,56
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,31	0,01	1,82
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,35	0,01	0,96
Recreación y cultura	3,79	0,24	0,01	0,82
Restaurantes y hoteles	9,43	0,54	0,05	0,69
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,67</b>	<b>0,67</b>	<b>0,64</b>
Transporte	12,93	0,28	0,04	0,62
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,62
Salud	1,71	0,85	0,01	0,59
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,93	0,14	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,31
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,47	0,16	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,09

**Fuente:** DANE, IPC

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,64%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, y Prendas de vestir y calzado, las cuales aportaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

Medidas adoptadas para la recolección de información del IPC en el marco de la coyuntura sanitaria por el COVID-19

El 16 de marzo el DANE implementó un conjunto de medidas en los procedimientos de recolección de información, teniendo en cuenta la contingencia por el COVID-19 y los lineamientos y recomendaciones de protección sanitaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto a la recolección de información del Índice de Precios al Consumidor -IPC-, las medidas adoptadas fueron:

- Se limitó la visita tradicional y toma de información a la cobertura de las fuentes ubicadas en el radio de movilidad individual (a pie o en bicicleta) del personal en campo desde su domicilio, con el fin de evitar el uso de transporte urbano o masivo.
- Recolección vía telefónica.\*
- Recolección por medio de consulta en página web.\*
- Recolección de información usando correo electrónico.\*
- Uso de los registros de precios de algunas de las cadenas más importantes del país dedicadas al comercio al por menor (información provista por Logyca1 , en el marco de un esfuerzo especial con el fin de complementar la recolección a cargo del personal del DANE\*\*).

## 5.7 SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2021

El monto del salario mínimo para el año 2021 quedó en \$ 908,526 pesos con un auxilio de transporte de \$ 106,454 pesos (\$ 1'014,980 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue definido por decreto de la Presidencia de la República. Con la TRM del 30 de diciembre de 2020, el salario mínimo 2021 en Colombia equivale a \$261 dólares estadounidenses (\$291 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se decretó luego de que no se lograra un acuerdo entre las partes en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2021 estuvieron enmarcadas en la crisis económica derivada de la pandemia del Covid-19 (Coronavirus), que debido a las medidas de bioseguridad para frenar el avance del virus y evitar miles de muertes, generaron una disminución en la actividad económica en muchas economías del mundo, incluyendo la colombiana. Bajo este escenario, las centrales obreras proponían un aumento el más del 14% para dejar el salario mínimo en el millón de pesos, buscando un crecimiento real que beneficiara a los empleados y así reactivar la economía. Por otro lado, los empleados propusieron un 2,7% de incremento con el argumento de no afectar aún más la cifra de desempleo que se incrementó de forma importante por la pandemia. Finalmente, al no llegar a un acuerdo en la comisión salarial, la decisión le correspondió a la Presidencia de la República y el Ministerio del Trabajo.

El aumento del salario mínimo para 2021 es del 3.5% frente a los \$ 877,803 pesos del salario mínimo en 2020 (+\$30,723 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2021 junto con el incremento del 3,5% en el subsidio de transporte (+\$3,600 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$34,323 pesos.

**FUENTE:** <https://www.salariminimocolombia.net/>

## 7. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN Y/O SERVICIO

**7.1 Proceso de selección:** El proceso de selección, mediante cual se adelanta la adquisición del bien objeto del contrato, se encuentra regulado por las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Código Civil
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- ✓ Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- ✓ Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 019 de 2012
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”
- ✓ Resolución No 818 del 01 de Agosto del 2017 Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
- ✓ Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.
- ✓ Guía técnica Colombiana GTC-45, guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- ✓ LEY 769 DE 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Artículo 18 De La Resolución 3500 DE 2005, “Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional”.
- ✓ Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución No. 3027 del 26 de julio de 2010. Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1079 de 2015 Sector Transporte
- ✓ Decreto 019 de 2012

**7.2 El servicio Objeto del proceso:** El mercado Se encuentra vigilado y supervisado por la Superintendencia de Industria y Comercio, así como por el Ministerio de Transporte.

- **Ley 9 de 1979**, por la cual se dictan medidas sanitarias, artículo 112 “que establece “Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y enfermedad”.
- **Guía técnica colombiana GTC-45**, guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- **LEY 769 DE 2002**, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- **Artículo 18 De La Resolución 3500 DE 2005**, “Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional”.

- **Artículo 21 de la Ley 1383 de 2010.** Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. 3027 del 26 de julio de 2010.** Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1079 de 2015 Sector Transporte
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

## 8. ANALISIS DE LA OFERTA

La determinación de cada uno de los aspectos relacionados con el precio se realizó en base a un análisis del sector económico con el cual se define los precios unitarios para contratar y ejecutar el presupuesto oficial asignado, para el respectivo proceso se hace la recepción de cotizaciones de empresas prestadoras de este tipo de servicios en Florencia con la finalidad de hacer un análisis más considerable del mercado, donde se encuentra que en Florencia del Departamento del Caquetá existen diferentes empresas en la capacidad de prestar los servicios requeridos que si bien no son de igual capacidad como los de grandes ciudades del país, de igual manera cumplen y pueden ser adjudicatarios del presente proceso de selección.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	TALLER QUIROGA.	17.654.546	FLORENCIA
2	TALLER TECNODIESEL	6.138.603	FLORENCIA

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso, corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000) M/CTE.** El cual será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado.

**NOTA 1:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro.

**NOTA 2:** Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

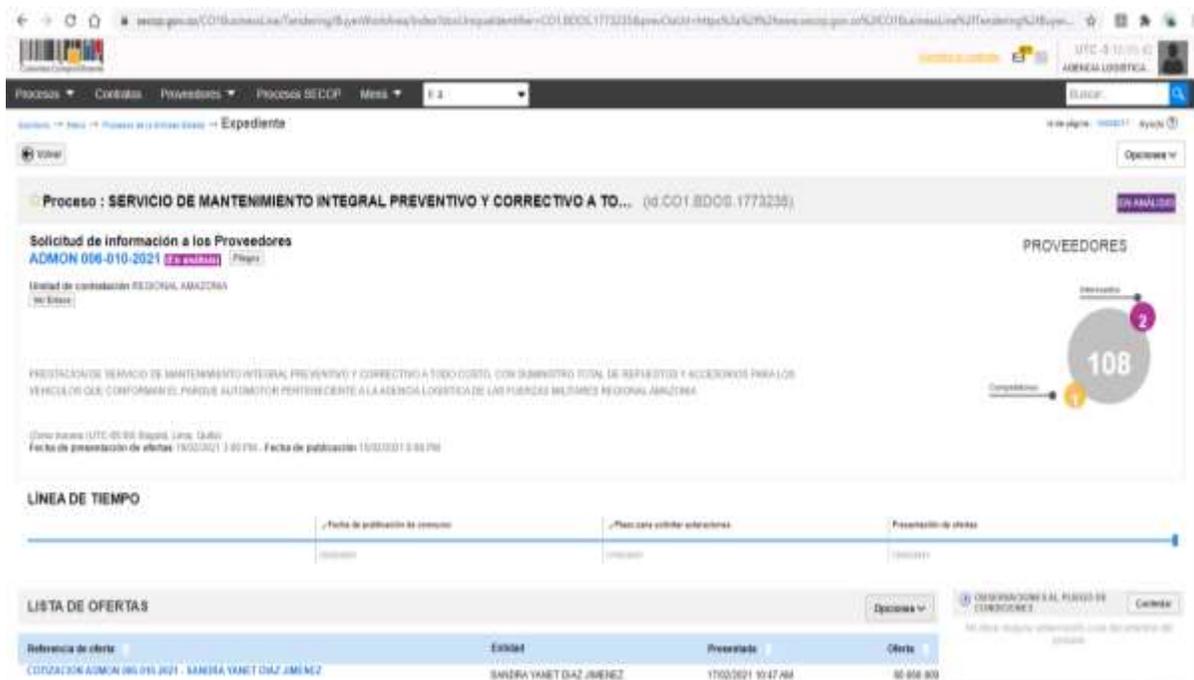
**NOTA 3:** la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **TOTAL** y/o **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por quien resulte ganador y/o adjudicatario.

## 8.2 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los contratos fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía teniendo en cuenta las siguientes variables y/o mecanismos:

### a. Solicitud de Cotizaciones,

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOPII, sin embargo, solo se obtuvo una (1) cotización por medio de la plataforma.



Proceso : SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TO... (id.COI.BDOS.1773235)

Solicitud de información a los Proveedores  
ADMON 006-010-2021

Unidad de contratación REGIONAL AMAZONIA

PRESTACIONES DEMANDA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON SUMINISTRO TOTAL DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PERTINENTE A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Checto
COTIZACION ADM-010-010-2021 - SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	17/03/21 10:47 AM	00-000-000

Después del análisis de la cotización allegada, se pudo concluir que los precios unitarios ofertados en la cotización obtenida por la plataforma SECOP II, corresponden a valores muy altos que no son coherentes con el mercado regional, y que en determinado momento podrían producir un incremento exagerado en la matriz de cotizaciones, entendiéndose que la empresa cotizante se encuentra en el centro del país y la prestación del servicio se vería afectada por el incremento en los costos y gastos de desplazamiento, por lo cual se rechaza la misma.

Debido a esta situación se remitió la invitación a cotizar vía correo a los proveedores que prestan el servicio objeto de contratación en la región, donde se dio a conocer la información técnica, lugar de ejecución, dimensiones para la prestación del servicio, con el fin de que se proyectara el valor del servicio correspondiente bajo las mismas condiciones. Producto de lo anterior vía correo se recibieron (dos) cotizaciones para el respectivo estudio de mercado, con los cuales se calculó el promedio ponderado del costo de cada servicio IVA incluido.

A partir del promedio de cada uno de los valores de los servicios a contratar, la entidad fija los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales pretende contratar los servicios objeto del proceso de selección, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su comité económico estructurador fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores totales unitarios incluido I.V.A. y luego dividiendo la suma arrojada, por el número de cotizaciones obtenidas, quedando como se pasa a mostrar:

### Matriz de cotizaciones

<b>CAMIONETA TOYOTA HILUX 2,5 DIESEL MODELO 2008 (Incluido Mano de Obra, repuestos, accesorios y partes, a todo costo)</b>					
ITEM	DESCRIPCION	CANTD	TALLER QUIROGA/ VALOR TOTAL	TECNODIESEL/ VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PONDERADO
1	CAMBIO DE JUEGO DE (2) PASTILLAS FRENOS DELANTEROS INCLUYE CAMBIO DE (2) CHUPAS	1	220.000	230.000	225.000
2	CAMBIO DE (2) JUEGOS CAUCHOS CALIPER DE MORDAZAS FRENOS	1	78.000	80.000	79.000
3	CAMBIO DE JUEGO DE (2) BANDAS FRENOS TRASEROS	1	110.000	116.600	113.300
4	CAMBIO DE DOS (2) ROTULAS INFERIORES	1	260.000	275.600	267.800
5	CAMBIO DE DOS (2) ROTULAS SUPERIORES	1	275.000	291.500	283.250
6	CAMBIO DE JUEGO TERMINALES DE LA DIRECCION	1	235.000	249.100	242.050
7	CAMBIO JUEGO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	87.000	90.000	88.500
8	CAMBIO DE DOS (2) MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	230.000	243.800	236.900
9	CAMBIO (2) RETENEDORES RUEDAS DELANTERAS	1	200.000	212.000	206.000
10	CAMBIO DE (2) FUNDAS BRAZOS AXIALES	1	56.000	58.000	57.000
11	CAMBIO DE (8) BUJES CUELGA MUELLES	1	86.000	90.000	88.000
12	ALINEACION DE DIRECCION	1	62.000	65.000	63.500
13	CAMBIO DE JUEGO GUARDA POLVOS	1	99.000	100.000	99.500
14	MONTAJE DE LLANTA	1	11.000	12.000	11.500
15	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES (INCLUYE CERTIFICADO CDA)	1	217.800	230.000	223.900
16	DESPINCHADA DE LLANTA INCLUIDO MONTAJE	1	12.000	12.000	12.000
17	LAVADA GENERAL DEL VEHICULO INCLUYE CHASIS Y MOTOR, DESMACHADA EXTERIOR Y ASPIRADA INTERNA DE LA CABINA.	1	60.000	63.600	61.800

18	CAMBIO BOMBILLO FAROLA LUCES DELANTERAS	1	36.000	38.000	37.000
19	CAMBIO BOMBILLO LUCES STOP TRASEROS	1	15.000	15.900	15.450
20	CAMBIO BOMBILLO LUCES DIRECCIONALES	1	15.000	15.900	15.450
21	SERVICIO DE DIAGNOSTICO CON SCANNER	1	130.000	137.800	133.900
22	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	12.000	12.000	12.000
23	CAMBIO DE FILTRO PRINCIPAL DE COMBUSTIBLE	1	35.000	37.100	36.050
24	CAMBIO DE FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	1	25.000	26.500	25.750
25	CAMBIO DE FILTRO PRINCIPAL DE AIRE	1	34.000	36.040	35.020
26	MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE CAMBIO RODAMIENTO MOTOR VENTILADOR Y CAMBIO RODAMIENTO COMPRESOR, CAMBIO DE FILTRO Y MEDICION DE PRESION CARGA DE GAS REFRIGERANTE)	1	300.000	318.000	309.000
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE FORROS PARA LAS SILLAS. DE LANTERAS Y TRASERAS	1	160.000	169.600	164.800
SUBTOTAL			<b>3.060.800</b>	<b>3.226.040</b>	<b>3.143.420</b>
<b>MICROBUS NISSAN URVAN 3.0 DIESEL MODELO 2011 (Incluido Mano de Obra, repuestos, accesorios y partes, a todo costo)</b>					
ITEM	DESCRIPCION	CANTD	TALLER QUIROGA/ VALOR TOTAL	TECNODIESEL/ VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PONDERADO
1	CAMBIO DE JUEGO DE (2) RODILLOS DELANTEROS	1	621.000	658.000	639.500
2	CAMBIO DE JUEGO DE (2) PASTILLAS FRENOS DELANTEROS INCLUYE CAMBIO DE (2) CHUPAS	1	200.000	212.000	206.000
3	CAMBIO DE (2) JUEGOS CAUCHOS CALIPER DE MORDAZAS FRENOS	1	80.000	84.800	82.400
4	CAMBIO DE (2) JUEGOS QUITARRUIDOS FRENOS	1	70.000	74.200	72.100
5	CAMBIO DE JUEGO DE (8) SILENCIADORES MUELLES	1	80.000	84.800	82.400
6	CAMBIO DE (4) RETENEDORES RUEDAS DELANTERAS	1	90.000	95.400	92.700
7	CAMBIO DE (4) RETENEDORES RUEDAS TRASERAS	1	104.000	110.000	107.000
8	CAMBIO DE JUEGO DE (2) BANDAS FRENOS TRASEROS	1	135.500	140.000	137.750
9	CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	1	100.000	106.000	103.000
10	CAMBIO DE CORREA HIDRAULICO	1	80.000	84.800	82.400

11	CAMBIO DE (2) TERMINALES DE LA DIRECCION	1	225.000	238.500	231.750
12	CAMBIO DE (2) FUNDAS BRAZOS AXIALES	1	100.000	106.000	103.000
13	CAMBIO DE (2) BRAZOS AXIALES	1	225.000	238.500	231.750
14	CAMBIO DE BALINERAS DE LA DIRECCION	1	180.000	190.800	185.400
15	CAMBIO GUARDAPOLVO CAJA DIRECCION	1	70.000	74.200	72.100
16	ALINEACION DE DIRECCION	1	60.000	63.600	61.800
17	CAMBIO DE (2) MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	110.000	116.600	113.300
18	CAMBIO DE (2) CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA	1	75.000	79.500	77.250
19	MONTAJE DE LLANTA	1	10.000	10.600	10.300
20	BALANCEO DE LLANTA	1	10.000	10.600	10.300
21	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES (INCLUYE CERTIFICADO CDA)	1	217.800	230.000	223.900
22	MANTENIMIENTO GENERAL DE ARRANQUE (INCLUYE CAMBIO DE BUJES, ESCOBILLAS, BALINERAS)	1	180.000	190.800	185.400
23	CAMBIO DE ACEITE MOTOR	1	35.000	37.000	36.000
24	CAMBIO DE ACEITE CAJA	1	35.000	37.000	36.000
25	CAMBIO DE ACEITE TRANSMISION	1	35.000	37.000	36.000
26	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	20.000	21.200	20.600
27	CAMBIO DE FILTRO PRINCIPAL DE COMBUSTIBLE	1	40.000	42.400	41.200
28	CAMBIO DE FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	1	28.000	29.000	28.500
29	CAMBIO DE FILTRO PRINCIPAL DE AIRE	1	26.000	27.000	26.500
30	DESPINCHADA DE LLANTA INCLUIDO MONTAJE	1	12.000	12.000	12.000
31	CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS DELANTERO	1	60.000	63.600	61.800
32	CAMBIO BOMBILLO FAROLA LUCES DELANTERAS	1	40.000	42.400	41.200
33	CAMBIO BOMBILLO LUCES STOP TRASEROS	1	12.000	12.000	12.000
34	CAMBIO BOMBILLO LUCES DIRECCIONALES	1	12.000	12.000	12.000
35	LATONERIA Y PINTURA GENERAL DEL GUÁRDABARRO DELANTERO (INCLUYE SACADA DE GOLPE)	1	500.000	530.000	515.000
36	MANTEIMIENTO GENERAL DE LA CARROCERIA (INCLUYE AJUSTE DE CARTERAS Y MANTENIMIENTO DE CHAPAS DE LAS (04) PUERTAS Y CAMBIO DE JUEGO BALINERAS DE LAS (02) PUERTAS CORREDIZAS LATERALES)	1	260.000	275.600	267.800

37	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE FORROS PARA LAS (02) SILLAS DELANTERAS	1	90.000	95.400	92.700
SUBTOTAL			<b>4.228.300</b>	<b>4.473.300</b>	<b>4.350.800</b>
<b><u>CAMION CHEVROLET FTR TIPO FURGON MODELO 2009 Y 2011 (Incluido Mano de Obra, repuestos, accesorios y partes, a todo costo)</u></b>					
ITEM	DESCRIPCION	CANTD	TALLER QUIROGA/ VALOR TOTAL	TECNODIESEL/ VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PONDERADO
1	CAMBIO DE JUEGO DE (2) BANDAS FRENOS DELANTEROS	1	250.000	265.000	257.500
2	CAMBIO DE JUEGO DE RODILLOS	1	500.000	530.000	515.000
3	CAMBIO RETENEDOR BOCINES DELANTEROS	1	200.000	212.000	206.000
4	CAMBIO RETENEDOR BOCINES TRASEROS	1	200.000	212.000	206.000
5	CAMBIO DE PINES	1	55.000	58.300	56.650
6	CAMBIO DE JUEGO DE (2) BANDAS FRENOS TRASEROS	1	300.000	318.000	309.000
7	CAMBIO DE VALVULAS RELAY FRENOS	1	144.000	150.000	147.000
8	CAMBIO DE DIAFRAGMA FRENOS TRASEROS	1	75.000	79.500	77.250
9	CAMBIO DE DIAFRAGMA FRENOS DELANTEROS	1	63.000	65.000	64.000
10	CAMBIO BALINERRA EMBRAGUE	1	250.000	265.000	257.500
11	MANTENIMIENTO GENERAL DE ALTERNADOR (INCLUYE CAMBIO DE BUJES, ESCOBILLAS, BALINERAS Y REGULADOR)	1	290.000	307.400	298.700
12	MANTENIMIENTO GENERAL DE ARRANQUE (INCLUYE CAMBIO DE BUJES, ESCOBILLAS, BALINERAS)	1	290.000	307.400	298.700
13	CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	1	105.000	111.300	108.150
14	CAMBIO DE CORREA VENTILADOR MOTOR	1	190.000	201.400	195.700
15	CAMBIO DE (2)TERMINALES	1	680.000	720.800	700.400
16	CAMBO DE PASADORES	1	94.000	95.000	94.500
17	CAMBIO DE BUJES	1	70.000	74.200	72.100
18	ALINEACION DE DIRECCION	1	180.000	190.800	185.400
19	CAMBIO DE HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA INCLUYE CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL	1	340.000	360.400	350.200
20	CAMBIO DE HOJA DE RESORTE AUXILIAR TRASERA INCLUYE CAMBIO DE TORINILLO CENTRAL	1	240.000	250.000	245.000
21	MONTAJE DE LLANTA	1	12.000	12.000	12.000

22	CAMBIO DE ACEITE MOTOR	1	50.000	53.000	51.500
23	CAMBIO DE ACEITE CAJA	1	50.000	53.000	51.500
24	CAMBIO DE ACEITE TRANSMISION	1	50.000	53.000	51.500
25	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	48.000	50.800	49.400
26	CAMBIO DE FILTRO PRINCIPAL DE COMBUSTIBLE	1	31.000	32.000	31.500
27	CAMBIO DE FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	1	27.000	28.600	27.800
28	CAMBIO DE FILTRO PRINCIPAL DE AIRE	1	102.000	108.000	105.000
29	CAMBIO DE FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	1	84.000	90.000	87.000
30	DESPINCHADA DE LLANTA INCLUIDO MONTAJE	1	12.000	12.000	12.000
31	CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS DELANTERO	1	82.000	86.000	84.000
32	CAMBIO DE GUAYA COMPLETA (INCLUYE FUNDA) DE ACELERADOR MOTOR	1	180.000	190.800	185.400
33	CAMBIO DE GUAYA COMPLETA (INCLUYE FUNDA) DEL SISTEMA DE APAGADO DEL MOTOR	1	230.000	243.800	236.900
34	LAVADA GENERAL DEL VEHICULO INCLUYE CHASIS, CARROCERIA TIPO FURGON Y MOTOR, DESMACHADA Y BRILLADA EXTERIOR CABINA Y ASPIRADA INTERNA DE LA CABINA.	1	120.000	127.200	123.600
35	ENGRASE GENERAL	1	60.000	63.600	61.800
36	CAMBIO BOMBILLO FAROLA LUCES DELANTERAS	1	50.000	53.000	51.500
37	CAMBIO BOMBILLO LUCES STOP TRASEROS	1	20.000	21.200	20.600
38	CAMBIO BOMBILLO LUCES DIRECCIONALES	1	16.000	16.000	16.000
39	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES (INCLUYE CERTIFICADO CDA)	1	328.900	348.000	338.450
40	MANTENIMIENTO GENERAL LA CARROCERIA TIPO FURGON, INCLUYE: (REFORZADA DE PARALES METALICOS INTERNOS, SOLDADURA GENERAL DE LA CARROCERIA, CAMBIO DE ESCUADRAS METALICAS TRASERAS DEL MARCO, REPARACION DE FILTRACIONES Y GOTERAS DEL TECHO, PINTURA GENERAL DEL MARCO DE LA CARROCERIA Y BOMPER TARSERO Y DELANTERO Y PINTURA DEL JUEGO DE GUARDABARROS TRASEROS Y DEL JUEGO DE (04) RINES	1	1.500.000	1.590.000	1.545.000

41	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PUERTA TRASERA DE LA CARROCERIA TIPO ENROLLABLE EN MADERA: INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DEL SISTEMA DE RIELES Y AJUSTE DE TABLAS EN MADERA COMPLETAS DE LA BASE DEL PISO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL MARCO DE LA PUERTA CARROCERIA TIPO FURGON.	1	500.000	530.000	515.000
42	MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO DE LA CARROCERIA TIPO FURGON, INCLUYE: LATONERIA Y PINTURA GENERAL DEL PISO EN LAMINA METALICA ANTIDESLIZANTE Y MARCOS INTERNOS DE LA CARROCERIA EN LAMINA, INCLUYE PINTURA DE LOS (4) RINES Y BOMPER DELANTERO Y TRASERO Y GUARDABARROS TRASEROS	1	800.000	848.000	824.000
SUBTOTAL			<b>8.868.900</b>	<b>9.383.500</b>	<b>9.126.200</b>

**CAMION CHEVROLET NQR TIPO AZAFATE MODELO 2016 (Incluido Mano de Obra, repuestos, accesorios y partes, a todo costo)**

ITEM	DESCRIPCION	CANTD	TALLER QUIROGA/ VALOR TOTAL	TECNODIESEL/ VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PONDERADO
1	CAMBIO DE JUEGO DE (2) BANDAS FRENOS DELANTEROS	1	220.000	230.000	225.000
2	CAMBIO DE PINES	1	50.000	53.000	51.500
3	CAMBIO DE JUEGO DE (2) BANDAS FRENOS TRASEROS	1	269.000	285.000	277.000
4	CAMBO DE PASADORES	1	94.000	95.000	94.500
5	CAMBIO DE BUJES	1	70.000	74.200	72.100
6	ALINEACION DE DIRECCION	1	140.000	148.400	144.200
7	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	47.000	48.000	47.500
8	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	70.000	74.200	72.100
9	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	86.000	90.000	88.000
10	MONTAJE DE LLANTA	1	12.000	12.000	12.000
11	DESPINCHADA DE LLANTA INCLUIDO MONTAJE	1	12.000	12.000	12.000
12	CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS DELANTERO	1	82.000	86.000	84.000
13	LAVADA GENERAL DEL VEHICULO INCLUYE CHASIS, CARROCERIA TIPO FURGON Y MOTOR, DESMACHADA Y BRILLADA EXTERIOR CABINA Y	1	125.000	132.500	128.750

	ASPIRADA INTERNA DE LA CABINA.				
14	ENGRASE GENERAL	1	78.000	80.000	79.000
15	CAMBIO BOMBILLO FAROLA LUCES DELANTERAS	1	30.000	31.000	30.500
16	CAMBIO BOMBILLO LUCES STOP TRASEROS	1	12.000	12.500	12.250
17	CAMBIO BOMBILLO LUCES DIRECCIONALES	1	14.000	14.500	14.250
18	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES (INCLUYE CERTIFICADO CDA)	1	328.900	348.000	338.450
SUBTOTAL			<b>1.739.900</b>	<b>1.826.300</b>	<b>1.783.100</b>
<b><u>CAMION CHEVROLET FVR TIPO FURGON MODELO 2019 (Incluido Mano de Obra, repuestos, accesorios y partes, a todo costo)</u></b>					
ITEM	DESCRIPCION	CANTD	TALLER QUIROGA/ VALOR TOTAL	TECNODIESEL/ VALOR TOTAL	VALOR TOTAL PONDERADO
1	MONTAJE DE LLANTA	1	12.000	12.500	12.250
2	DESPINCHADA DE LLANTA INCLUIDO MONTAJE	1	12.000	12.500	12.250
1	CAMBIO DE JUEGO DE (2) BANDAS FRENOS DELANTEROS	1	255.000	270.000	262.500
1	CAMBIO DE JUEGO DE (2) BANDAS FRENOS TRASEROS	1	285.000	300.000	292.500
7	CAMBIO DE VALVULAS RELAY FRENOS	1	144.000	150.000	147.000
8	CAMBIO DE DIAFRAGMA FRENOS TRASEROS	1	75.000	78.000	76.500
9	CAMBIO DE DIAFRAGMA FRENOS DELANTEROS	1	63.000	65.000	64.000
3	CAMBIO RETENEDOR BOCINES DELANTEROS	1	190.000	200.000	195.000
4	CAMBIO RETENEDOR BOCINES TRASEROS	1	179.000	185.000	182.000
3	LAVADA GENERAL DEL VEHICULO INCLUYE CHASIS, CARROCERIA TIPO FURGON Y MOTOR, DESMACHADA Y BRILLADA EXTERIOR CABINA Y ASPIRADA INTERNA DE LA CABINA.	1	120.000	127.200	123.600
5	ALINEACION DE DIRECCION	1	220.000	230.000	225.000
6	ENGRASE GENERAL	1	70.500	74.000	72.250
7	CAMBIO DE ACEITE MOTOR	1	50.000	53.000	51.500
8	CAMBIO DE ACEITE CAJA	1	50.000	53.000	51.500
9	CAMBIO DE ACEITE TRANSMISION	1	50.000	53.000	51.500
10	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	42.500	45.000	43.750

11	CAMBIO DE FILTRO PRINCIPAL DE COMBUSTIBLE	1	30.000	31.000	30.500
12	CAMBIO DE FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE	1	25.500	27.000	26.250
13	CAMBIO DE FILTRO PRINCIPAL DE AIRE	1	95.000	100.000	97.500
14	CAMBIO DE FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	1	72.500	75.000	73.750
16	CAMBIO JUEGO DE PLUMILLAS PARABRISAS DELANTERO	1	82.000	85.000	83.500
17	MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO DE LA CARROCERIA TIPO FURGON, INCLUYE: LATONERIA Y PINTURA GENERAL DEL PISO EN LAMINA METALICA ANTIDESLIZANTE Y MARCOS INTERNOS DE LA CARROCERIA EN LAMINA,	1	1.300.000	1.370.000	1.335.000
SUBTOTAL			<b>3.423.000</b>	<b>3.596.200</b>	<b>3.509.600</b>
<b>VALOR TOTAL</b>			21.320.900	22.505.340	21.913.120

Se adelantará la modalidad de mínima de cuantía, teniendo en cuenta que se revisó y verifico en la tienda virtual el acuerdo marco CCE-286-AMP-2020, para para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, y este establece que: la “COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO” en este caso para el CAQUETA, solo está estipulada la marca CHEVROLET, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que para suplir la necesidad de la Regional, se requiere también la cobertura de las marcas (NISSAN y TOYOTA), por lo cual para el presente proceso este acuerdo no aplica.

**Nota 1:** Las propuestas en ningún caso deben superar los valores unitarios ponderados determinados por la entidad para cada uno de los servicios, **So pena de ser rechazada la oferta.**

**Nota 2:** El presupuesto asignado a esta futura contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro del bien objeto de la presente contratación.

**Nota 3:** La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

**Nota 4:** Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**Nota 5:** No se estipulan cantidades, ya que el contrato se ejecutara de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

**Nota 6.** En el evento de requerirse tipos de servicios, o modalidades y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos en el presente contrato la AGENCIA LOGISTICA podrá incluirlos. Lo anterior mediante acta de acuerdo, con visto bueno del supervisor, aprobación del ordenador del gasto y suscripción del acta modificatoria.

**Nota 7:** Los servicios referenciados podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad logística y de operación, siempre que pertenezcan a la misma familia del clasificador de bienes y servicios.

**Nota 8:** El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutara de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa aprobación del supervisor del contrato.

## 9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad pública, Agencia Logística de las fuerzas Militares, Regional Amazonia ha requerido anteriormente el servicio de mantenimiento del parque automotor, por lo que el siguiente análisis histórico se va a centrar en objetos contractuales realizados durante los años 2019 al 2020, así:

OBJETO DEL CONTRATO	No. DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	AÑO
PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON SUMINISTRO TOTAL DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.	006-031-2019	\$ 40.000.000,00	2019
PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON SUMINISTRO TOTAL DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.	006-029-2020	\$ 17.000.000,00	2020

En este aspecto, debe señalarse que, con los anteriores, la Entidad ha atendido de manera satisfactoria la necesidad del servicio de mantenimiento del parque automotor que correspondiente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia.

### ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: **JESSICA SHIRLEY NUÑEZ ALVAREZ**  
Profesional Defensa Seguridad y Salud en el Trabajo

### ORIGINAL FIRMADO

Reviso: Cont. Púb. **ORFA MORALES MONTILLA**  
Comité Económico estructurador